

CCV/2025/00971

## CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES JUSTIFICATIVO Y REGULADOR DEL CONTRATO

### 1. INTRODUCCIÓN

El presente documento se elabora en virtud de las previsiones contenidas en los artículos 28, 63 y 116 de la LCSP. A tal efecto, constituye el acto por el que se inicia el expediente de contratación, en el que consta la motivación de la necesidad del contrato, proponiéndose a su vez como cuadro de características particulares integrador del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP). A este documento se incorporan los anexos para la preparación de ofertas por parte de los licitadores, así como el Informe de Necesidad, por el que se tiene iniciado y aprobado el expediente. Los firmantes del fichero final serán el proponente del contrato y el órgano de contratación.

Por lo tanto, el presente documento se configura como:

- Memoria justificativa de la necesidad del contrato.
- Acuerdo por el que se inicia y aprueba el expediente de contratación.
- Cuadro de Características Particulares del contrato asociado al PCAP.

### 2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

<b>Entidad contratante</b>	Club de Campo Villa de Madrid, S.A. (CCVM)
<b>Órgano de contratación</b>	El Gerente del CCVM junto con la Directora de Infraestructuras, Obras y Mantenimiento, mancomunadamente.
<b>Responsable del contrato</b>	La Directora de Infraestructuras, Obras y Mantenimiento.

### 3. OBJETO Y LOTES

<b>Objeto del contrato</b>	Servicios de vigilancia y seguridad en las dependencias e instalaciones del CCVM.
<b>Código CPV</b>	79710000-4: Servicios de seguridad. 79714000-2: Servicios de vigilancia.

<b>Justificación de la no división en Lotes</b>	La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución de éste desde el punto de vista técnico y organizativo.  Este servicio requiere la gestión coordinada, homogénea y continua que asegure la atención urgente en todo el CCVM, sin interrupciones ni diferencias operativas entre las diversas dependencias del CCVM.
-------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

### 4. NECESIDAD DEL CONTRATO

<b>Necesidad</b>	Servicios de vigilancia y seguridad en las dependencias e instalaciones del CCVM.
<b>Justificación de la necesidad del contrato</b>	El departamento proponente del contrato considera necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP, por la próxima finalización del contrato en curso y con mismo objeto.
<b>Satisfacción de la necesidad</b>	A estos efectos, este contrato permitirá tener cubiertas las necesidades del servicio previsto en el cuadro "Objeto del contrato", imprescindibles para el logro de los objetivos materiales del departamento.  Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

CCV/2025/00971

<b>Informe de insuficiencia de medios.</b>	Conforme dispone el artículo 30.3 LCSP, se deja constancia de que la Entidad no dispone en plantilla de profesionales especializados para realizar estos servicios. Por tanto, se debe recurrir al mercado.
--------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

#### 5. CALIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

<b>Calificación del Contrato</b>	Servicio
<b>Procedimiento</b>	Abierto
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Criterios de valoración</b>	Varios criterios objetivos

#### 6. DURACIÓN DEL CONTRATO

<b>Plazo inicial</b>	21 de noviembre de 2025 o fecha de formalización si ésta fuera posterior.
<b>Duración inicial</b>	12 meses.
<b>Prórrogas</b>	1.
<b>Duración de cada prórroga</b>	Hasta un máximo de 12 meses.
<b>Duración máxima</b>	24 meses.
<b>Justificación de la duración</b>	<p>La duración inicial del contrato viene motivada por la propia naturaleza de éste y por su objeto, siendo necesaria la estabilidad y continuidad de la prestación durante el tiempo requerido a fin de cumplir con las necesidades a satisfacer.</p> <p>La existencia del régimen de prórrogas previsto para el presente contrato viene determinada por la necesidad de mantener, si fuera necesario para la consecución de los fines de la institución, la cobertura adecuada de su ejecución por un tiempo mayor.</p>

#### 7. PRESUPUESTO

<b>PBL (sin IVA)</b>	222.283,59 €
<b>PBL (con IVA)</b>	268.963,14 €
<b>Sistema de determinación de precios</b>	<p>Combinación de Tanto Alzado y Precios Unitarios</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• A tanto alzado: Todos los servicios excepto el siguiente</li> <li>• Precios unitarios en función de las necesidades (DA 33º LCSP): Bolsa de horas.</li> </ul> <p>Se entiende incluido en este presupuesto todas las prestaciones descritas en los Pliegos y adicionales ofertadas, así como los gastos directos, indirectos y el beneficio industrial</p>
<b>Justificación</b>	Según convenio colectivo aplicable, sin que esté configurada la prestación ni la necesidad que la justifica como de realización única e integral para la Entidad.

<b>Desglose</b>	Costes directos.	84,02%
	Beneficio industrial:	6 %
	Gastos Generales:	13 %

(1) los costes aportados por el actual contratista se han incrementado un 3%, para el año 2026, por aplicación de lo dispuesto a tal efecto en el Convenio Colectivo estatal de empresas de seguridad.

CCV/2025/00971

2026

**COSTES DIRECTOS**

**TOTAL**

<b>Gastos de personal (con Seguridad Social)</b>	149.440,59	71,78%
<b>Materiales y Consumibles</b>	12.250,00	5,88%
<b>Uniformidad</b>	1.250,00	0,60%
<b>Amortización y gasto de vehículo</b>	12.000,00	5,76%
<b>TOTAL, COSTES</b>	<b>174.940,59</b>	
<b>Gastos Generales</b>	22.742,28	13,00%
<b>Beneficio industrial</b>	10.496,44	6,00%
<b>TOTAL, SERVICIOS FIJOS</b>	208.179,30	
<b>HORAS SERVICIOS FIJOS</b>	7.306,20	
<b>PRECIO HORA</b>	28,49	
<b>BOLSA DE HORAS (495,00horas)</b>	14.104,29	
<b>TOTAL, PRESUPUESTO LICITACIÓN SIN IVA</b>	222.283,59	
<b>TOTAL, PRESUPUESTO LICITACIÓN CON IVA</b>	268.963,14	

**8. VALOR ESTIMADO**

<b>Método de cálculo aplicado</b>	<p>Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de LCSP (sin IVA).</p> <p>Para el cálculo del valor estimado el órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.</p>
<b>Presupuesto de la prórroga</b>	222.283,59 €
<b>Valor estimado</b>	444.567,18 €

**9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

<b>Plazo mínimo</b>	<p>Abierto: 15 días naturales.</p> <p>El plazo de presentación de proposiciones será hasta el día y horas que se indican en el Anuncio de licitación, sin perjuicio de su ampliación posterior, una vez publicado el expediente, en caso de no haber licitadores presentados</p>
---------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>Sobre</b>	<b>Documentación</b>
<b>Sobre 1:</b> Documentación administrativa	<p>Alternativamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Anexo I</li> <li>- <a href="#">DEUC</a> y Anexo II</li> </ul>
<b>Sobre 2:</b> Oferta de criterios de valoración cuantificables mediante la utilización de fórmulas matemáticas	<p>¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.</p>

CCV/2025/00971

**10. CRITERIOS DE SELECCIÓN: SOLVENCIAS Y OTRAS HABILITACIONES**

<p><b>Solvencia económica y financiera:</b> Volumen anual de negocios</p>	Parámetro	Se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles, por importe igual o superior a 333.425,39 €.	
	Forma de acreditación	Personas físicas	Anexo I o DEUC y Anexo II, por el que se declaran responsablemente el volumen anual de negocio.
		Personas jurídicas	Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro correspondiente.
		Empresas de nueva creación	Seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles incumplimientos contractuales por el importe de la solvencia económica
Justificación	La acreditación del volumen anual de negocios mediante la presentación de las Cuentas Anuales puede ser una forma de garantizar la solvencia económica de un empresario porque proporciona información sobre su capacidad financiera y su estabilidad económica. Las Cuentas Anuales incluyen el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo, entre otros documentos, que proporcionan una visión detallada de la situación financiera del empresario. Al requerir que el volumen anual de negocios sea igual o superior al 150% del valor estimado medio anual del contrato, se asegura que el empresario tiene un nivel mínimo de capacidad financiera para llevar a cabo el contrato		
<p><b>Solvencia económica y financiera:</b> Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales</p>	Requisito	Disposición en la fecha de presentación de la oferta de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales que tenga un capital asegurado de 500.000 €	
	Forma de acreditación	Póliza y pago del último recibo	
	Justificación	El contrato debe ser ejecutado por un profesional sujeto al presente seguro, pues los riesgos inherentes a este contrato superan lo que es exigible en concepto de garantía contractual.	
<p><b>Solvencia técnica o profesional:</b> Contratos de similar naturaleza</p>	Requisito	Relación de contratos dentro de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza material a los del objeto del contrato que suponga al menos 166.712,69 €.	
	Forma de acreditación	Personas físicas o jurídicas	Relación de contratos o certificados de buena ejecución de los contratos por el importe requerido
		Empresas de nueva creación	Se requerirá de forma previa a la adjudicación la acreditación de los requisitos de adscripción de medios
Justificación	Requerir la previa aportación de al menos un contrato dentro de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza material a los del objeto del contrato que suponga el 75% del valor estimado medio anual del contrato, puede ser una forma de garantizar la solvencia técnica de un empresario. Al requerir que el empresario		

CCV/2025/00971

		haya llevado a cabo un contrato de igual o similar naturaleza material al objeto del contrato, se asegura que tiene experiencia y conocimientos técnicos en el ámbito en cuestión. Además, al requerir que el contrato previo sea de un valor similar, se asegura que el empresario tiene experiencia en contratos de un tamaño similar.
--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>Solvencia técnica o profesional:</b> Certificados de calidad	Requisito	Certificado ISO 9001 Sistema de Gestión de Calidad. El Órgano de Contratación aceptará otras pruebas equivalentes de medidas de garantía de calidad conforme al artículo 93.2 de la LCSP.
	Forma de acreditación	Copia de los certificados requeridos.
	Justificación	Asegurar en la ejecución del contrato.

## 11. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

<b>Medios materiales</b>	Requisito	Vehículo todo camino, perro entrenado, uniformidad del personal y medios técnicos que deban portar los vigilantes para la correcta ejecución del contrato.
	Forma de acreditación	De forma previa a la adjudicación, el licitador propuesto adjudicatario debe presentar lo siguiente: fotografías y ficha técnica del vehículo, la uniformidad y los medios técnicos y declaración responsable de estar en posesión de un perro entrenado.
	Justificación	Para garantizar la correcta ejecución del contrato, se requieren medios materiales que permitan una vigilancia eficaz y segura. El vehículo todo camino facilita el acceso y la rápida respuesta en todo tipo de terrenos. El perro adiestrado refuerza la disuasión y el control perimetral, especialmente en zonas de difícil acceso. La uniformidad asegura la identificación clara del personal, mientras que los medios técnicos (walkies, interfonos etc.) son imprescindibles para la seguridad y eficacia del servicio.

<b>Medios personales</b>	Requisito	La empresa adjudicataria deberá subrogarse a la totalidad de los trabajadores que actualmente prestan servicios de vigilancia en el CCVM y que cumplen los requisitos del Convenio Colectivo Estatal de las Empresas de Seguridad, conforme al artículo 14 del citado Convenio. Además, deberá garantizar que su personal actúe con corrección, confidencialidad y cumpla con la normativa laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo
	Justificación	La subrogación del personal asegura la continuidad y calidad del servicio, garantizando que los trabajadores conocen las instalaciones, protocolos y riesgos del CCVM. Además, obliga al adjudicatario a respetar los derechos laborales y condiciones del Convenio Colectivo, evitando perjuicios a los trabajadores. La confidencialidad y correcta conducta del personal son fundamentales para proteger la seguridad del centro y la información sensible. Finalmente, la responsabilidad

CCV/2025/00971

	sobre el personal es exclusiva del adjudicatario, sin que el CCVM mantenga relación laboral directa.
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>Naturaleza</b>	Obligatoria: Obligación contractual esencial
	Causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento

## 12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

### 12.1.

<b>CO1: Estimación basada en la multiplicación de precios unitarios por consumos estimados</b>	Descripción	<p>Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de <b>precio máximo por hora de servicio</b> de las ofertas válidamente emitidas. Este precio no puede ser inferior a 28,49 € (IVA excluido y costes laborales y de Seguridad Social incluidos) según Convenio Colectivo aplicable.</p> <p>El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo.</p> <p>Si la cifra oferta coincide con el PBL/presupuesto máximo, la puntuación será 0</p>
	Fórmula	<p>Clasificación = <math>44 \cdot A / B</math></p> <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• A: oferta más baja</li> <li>• B: oferta para evaluar</li> </ul>
	Justificación	<p>Eficiencia en el uso de recursos público derivada de la reducción de precios ofertada por los licitadores, asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas</p>

<b>CO2: Sistema anti-intrusión con conexión a central receptora de alarmas propias</b>	Descripción	<p>Se dará la máxima puntuación a la oferta que comprometa un <b>sistema anti-intrusión</b> con conexión a central receptora de alarmas propias.</p> <p>El contratista asumirá el diseño, la propuesta, la ejecución y la explotación de la instalación, quedando finalmente en propiedad a todos los efectos de CCVM. Preferentemente la comunicación será independiente de la que pudiera tener el CCVM ya instalada, y la explotación la hará el adjudicatario con sus medios materiales y humanos, pero siendo compatible totalmente con los sistemas y redes del propio CCVM, para que, a la entrega a la misma de esas instalaciones, las pudiera explotar con medios propios si así lo decidiera. Los ofertantes incluirán en sus propuestas iniciales un borrador de protocolo de gestión y relación con el CCVM y con las Fuerzas de Seguridad del Estado, para cada posible caso a partir de su detección o recepción en el CRA.</p> <p>La oferta que no ofrezca este sistema, obtendrá 0 puntos.</p>
	Puntuación máxima	26

CCV/2025/00971

	Justificación	Mejor prestación del servicio.
--	---------------	--------------------------------

<b>CO3: Centro de control 24 horas</b>	Descripción	Se dará la máxima puntuación a la oferta que comprometa un <b>centro de control 24 horas</b> . La oferta que no ofrezca este centro de control 24 horas, obtendrá 0 puntos.	
	Fórmula	<i>Oferta</i>	<i>Puntos</i>
		No centro de control 24 h	0
		Centro de control 24 h	25
	Justificación	Mejor prestación del servicio.	

<b>CO4: Sesiones formativas</b>	Descripción	Se dará 5 puntos a la oferta que comprometa la <b>realización de 2 sesiones formativas en materia de primeros auxilios de una duración de 2 horas cada una</b> para el personal encargado de la ejecución del servicio durante el primer mes de duración del contrato. La oferta que no ofrezca estas sesiones obtendrá 0 puntos.	
	Justificación	Mejor prestación del servicio.	

### BAJA ANORMAL

<b>Cálculo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.</li> <li>• Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.</li> <li>• Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.</li> <li>• Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.</li> </ul>
----------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>Justificación</b>	Es un parámetro estandarizado que permiten calcular la baja anormal sobre la comparativa de las ofertas.
----------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------

### 13. MESA DE CONTRATACIÓN

<b>Procede</b>	Sí. Las personas o cargos aquí relacionados pueden ser sustituidos
<b>Composición</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presidencia: D. Antonio Vos Saz</li> <li>• Vocal jurídico: D<sup>a</sup>. Inmaculada Martorell Silgo</li> <li>• Vocal económico: D. Antonio Vos Saz.</li> <li>• Vocal técnico: D<sup>a</sup>. María Arboledas Cique</li> <li>• Secretaría: D<sup>a</sup>. Inmaculada Martorell Silgo</li> </ul>

CCV/2025/00971

#### 14. GARANTÍAS

<b>Económica</b>	Importe	Garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación a acreditar de forma previa a la adjudicación
	Plazo	Durante la ejecución del contrato y, en su caso, sus prórrogas

#### 15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

<b>Social</b>	<p>La empresa adjudicataria deberá subrogarse en la totalidad de trabajadores de la anterior empresa prestataria del servicio que reúna los requisitos marcados en el Convenio Colectivo estatal de empresas de seguridad.</p> <p>Deberá adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.</p> <p>El adjudicatario se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por el CCVM y que sean concernientes a la ejecución del servicio.</p>
---------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

#### 16. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

<b>Plazo</b>	El licitador propuesto adjudicatario deberá presentar, en el caso de no haberla aportado con anterioridad, en el plazo de DIEZ (10) días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera enviado el requerimiento la siguiente documentación
<b>Documentación a presentar</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Alternativamente Anexo I o DEUC y Anexo II: Declaración responsable del licitador propuesto adjudicatario, en caso de no haberlo aportado con anterioridad</li><li>2. Escritura depositada e inscrita en el Registro Mercantil</li><li>3. Nombre, apellidos y DNI del apoderado y firmante del futuro contrato, acompañado de sus escrituras de poder</li><li>4. Certificación positiva expedida por la Administración Tributaria, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias</li><li>5. Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.</li><li>6. Documentación acreditativa de los criterios de selección: solvencias.</li><li>7. Documentación acreditativa de los requisitos de la adscripción de medios.</li><li>8. Documentación acreditativa de la constitución de los seguros y garantías (Anexos IV, V o VI) que, en su caso, se requieran.</li></ol>

#### 17. EJECUCIÓN

<b>Lugar de ejecución</b>	Club de Campo Villa de Madrid, S.A
---------------------------	------------------------------------

#### 18. FACTURACIÓN

<b>Régimen de pago</b>	<p>Combinación de:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. A tanto alzado: pagos mensuales, resultantes de dividir el precio de adjudicación entre el nº de meses de duración inicial del contrato</li><li>2. Bolsa de horas: pagos mensuales, en función de los pedidos realizados durante el mes</li></ol>
------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CCV/2025/00971

### 19. PENALIZACIONES

<b>Ejecución defectuosa</b>	Si la prestación se ejecuta defectuosamente y no se corrige en el plazo de 1 días desde que se comunique, se aplicará una penalidad de 100 €, reiterable, sin perjuicio de la facultad de resolución del contrato y de reclamación de daños y perjuicios atendidas las circunstancias
<b>Cumplimiento defectuoso o demora en la prestación objeto del contrato</b>	Imposición de penalizaciones económicas diarias, a razón de TRESCIENTOS EUROS (300 euros) como máximo por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, hasta su total subsanación, en su caso. Por reiteración de cualquier defecto en el cumplimiento de la prestación objeto del contrato, así como por su no subsanación en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la imposición de la correspondiente penalización, el órgano de contratación podrá proponer la resolución contractual.
<b>Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato</b>	Imposición de penalidades económicas diarias, a razón de CIEN EUROS (100 euros) como máximo por día de retraso, sobre el plazo otorgado para acreditar el cumplimiento, en los términos establecidos, de las condiciones especiales de ejecución del contrato. Por reiteración de cualquier incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, así como por su no subsanación en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la imposición de la correspondiente penalización, el órgano de contratación podrá proceder a la resolución contractual.
<b>Incumplimiento de características de la oferta vinculadas a los criterios de adjudicación</b>	Imposición de penalizaciones económicas diarias, a razón de CIEN EUROS (100 euros) como máximo por día de retraso, sobre el plazo otorgado para cumplir, en los términos establecidos, con las características de la oferta vinculadas a los criterios de adjudicación.

### 20. CAUSAS DE RESOLUCIÓN ESPECÍFICAS PARA ESTE CONTRATO

<b>Causas específicas</b>	Incumplimiento de las mejoras ofertadas como criterios de adjudicación.
---------------------------	-------------------------------------------------------------------------

### 21. OBLIGACIONES LABORALES

<b>Subrogación</b>	Subrogación de los trabajadores (según detalle Anexo coste personal), con base en su convenio colectivo
<b>Convenio colectivo aplicable</b>	Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad para el periodo 2023-2026 (Resolución de 30 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo).

### 22. TRATAMIENTO DE DATOS

<b>Tratamiento de datos de carácter personal</b>	Sí: La ejecución requiere del tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento	<input checked="" type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>
<b>Cesión de datos de a terceros</b>	Sí: La ejecución requiere la cesión de datos personales al contratista por cuenta del responsable del tratamiento	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

Madrid,

Directora de Infraestructuras,  
Obras y Mantenimiento

CCV/2025/00971

Proponente del contrato